



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. (601) 3532666 ext. 51424
jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-lenguazaque>

Veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

Proceso: PERTENENCIA N° 2021-00163
Demandantes: FULVIA MARIELA, MARÍA DORIS Y HEIDY LILIANA MONTAÑO YEPES C.C. N° 20.723.508, 20.723.365 y 20.724.176
Demandados: MARTÍN O MARTINIANO YEPES, EFRÉN TORRES BERNAL Y PERSONAS INDETERMINADAS

Con fundamento en lo previsto en los artículos 132 y 286 del Código General del Proceso que dice **“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, es corregible por el juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte”** atendiendo la petición elevada por la vocera judicial de la parte actora obrante a archivo 72 del expediente digital, el Despacho, DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR la parte considerativa inciso cuatro del acta de audiencia de instrucción y juzgamiento del 09 de noviembre de 2023 que por error quedó

“ Que las demandantes, Fulvia Mariela Montaña Yepes, Maria Doris Montaña Yepes y Heidy Liana Montaña Yepes, ejercieron y ejercen en la actualidad la posesión de manera pública, pacífica, interrumpida, especial, autónoma y exclusiva cada una sobre su cuota parte del inmueble denominado “El Pino”, Heidy Liana sobre el Pino, María Doris, sobre el lote La Arenera y Fulvia Mariela, sobre el predio El Túnel, Destinándolos para las actividades de pastoreo y vivienda, tal como lo hacen las señoras Heidi y Fulvia. y el numeral **PRIMERO** de la providencia calendada 20 de abril de 2023, en el sentido de indicar que el número de folio de matrícula inmobiliaria del predio es el No. 082-8080 y no como erradamente quedó No. 082-80880.”

Quedando para todos los efectos legales de la siguiente manera:

- Que las demandantes, Fulvia Mariela Montaña Yepes, Maria Doris Montaña Yepes y Heidy Liliana Montaña Yepes, ejercieron y ejercen en la actualidad la posesión de manera pública, pacífica, interrumpida, especial, autónoma y exclusiva cada una sobre su cuota parte del inmueble denominado “El Pino”, Heidy Liliana sobre el Pino, María Doris, sobre el lote La Arenera y Fulvia Mariela, sobre el predio El Túnel, Destinándolos para las actividades de pastoreo y vivienda, tal como lo hacen las señoras Heidi y Fulvia.”

SEGUNDO: CORREGIR la parte resolutive ordinal primero inciso cuatro del acta de audiencia de instrucción y juzgamiento del 09 de noviembre de 2023 que por error quedó:

En cuanto al predio que fue adjudicado a la señora FULVIA MARIELA MONTAÑO YEPES y que se denomina “EL TÚNEL” que hizo parte de un mayor extensión denominado El Pino, ubicado en la vereda Fiantoque jurisdicción del municipio de Lenguaque y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales, conforme al levantamiento topográfico anexo: POR EL NORTE, del punto P2 al punto M2 en extensión

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 06**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **27/febrero/2024.**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. (601) 3532666 ext. 51424
jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co



Micro sitio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-lenguazaque>

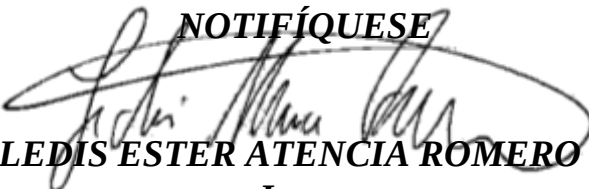
Veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

de 41.88 M colinda con predio de Benilda Yepes de Montaña; POR EL ORIENTE , del punto P2 al punto P3, en extensión de 272 Mts, colinda con la parte restante del bien inmueble de mayor extensión denominado El pino y que hoy en día lo posee Montaña Yepes; POR EL SUR, del punto P3 al punto M3 en extensión de 55.95 Mts, colinda con terrenos de Severo Prieto y cordillera de por medio y POR EL OCCIDENTE del punto M3 al punto M2, en extensión de 266.5 Mts, colinda con terrenos de Herederos de Israel Yepes y encierra .Este lote de terreno se encuentra ubicado María Doris Montaña Yepes , lo divide una servidumbre que va de oriente a occidente y tiene una extensión de 1 hectárea y 3174 Mts2.

Quedando para todos los efectos legales de la siguiente manera:

“En cuanto al predio que fue adjudicado a la señora FULVIA MARIELA MONTAÑO YEPES y que se denomina “EL TUNEL” que hizo parte de un mayor extensión denominado El Pino, ubicado en la vereda Fiantoque jurisdicción del municipio de Lenguaque y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales, conforme al levantamiento topográfico anexo: POR EL NORTE, del punto P2 al punto M2 en extensión de 41.88 M colinda con predio de Benilda Yepes de Montaña; POR EL ORIENTE , del punto P2 al punto P3, en extensión de 272 Mts, colinda con la parte restante del bien inmueble de mayor extensión denominado El pino y que hoy en día lo posee María Doris Montaña Yepes; POR EL SUR, del punto P3 al punto M3 en extensión de 55.95 Mts, colinda con terrenos de Severo Prieto y cordillera de por medio y POR EL OCCIDENTE del punto M3 al punto M2, en extensión de 266.5 Mts, colinda con terrenos de Herederos de Israel Yepes y encierra .Este lote de terreno lo divide una servidumbre que va de oriente a occidente y tiene una extensión de 1 hectárea y 3174 Mts2.

De esta manera queda corregida del acta de audiencia de instrucción y juzgamiento del 09 de noviembre de 2023, en lo todo lo demás queda incólume.

NOTIFÍQUESE

LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 06**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **27/febrero/2024.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a000fe2c6444f24ba28ef254ea1076324e5c7991b512b53587592488d5ccb5eb**

Documento generado en 26/02/2024 12:59:00 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>